

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.977, sexto párrafo correspondiente a la descripción de la PROPIEDAD PARTICULAR donde dice: «una superficie de 94'70 m².», hay que añadir: «La valoración es de 994.350 ptas».

Sevilla, 15 de enero de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a lo enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), al vecino colindante don Diego Rodríguez Lobato. (BOJA núm. 99, de 30.11.90).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.979, línea tercera del enunciado de la parte expositiva donde dice: «...parcela sobarante de vía pública...», debe decir: «...parcela sobrante de vía pública...».

En la misma página, en el párrafo correspondiente a la descripción de la parcela, después de los linderos hay que añadir: «La valoración es de 48.859 ptas».

Sevilla, 15 de enero de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 5 de diciembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de Promoción Pública. (BOJA núm. 103, de 14.12.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.137, en el cuarto párrafo, en la línea 5ª, donde dice: «... el día 2 de noviembre de 1990, cuya descripción es la siguiente...», debe decir: «... el día 2 de noviembre de 1990, previa publicación en el BOP núm. 188 de 14 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente...»

Sevilla, 15 de enero de 1991

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Visto el escrito de 15 de enero de 1990, (Registro de Entrada en la Consejería de Hacienda y Planificación núm. 1.564 de 26 de enero), presentado por D. Manuel Martín Rodríguez y D. Vicente Azpitarte Almagro, Presidentes de los Consejos de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, respectivamente, en el que solicitan la autorización para la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, así como la aprobación de las modificaciones en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada con cuantas consecuencias resultan a ello inherentes, incluso la inscripción, tras el cumplimiento de las condiciones suspensivas a que los acuerdos se supeditan y el otorgamiento de la escritura pública de fusión, de tales operaciones en el Registro correspondiente, y

RESULTANDO:

1º. Que el escrito mencionado se acompaña el correspondiente expediente de solicitud de beneficios fiscales, la memoria de la fusión, los certificados de los acuerdos de las respectivas Asam-

bleas Generales Extraordinarias de 21 de diciembre de 1989, en las que se aprobó la fusión y la certificación de las modificaciones y del texto de los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad absorbente.

2º. Que mediante escrito de 12 de febrero de 1990 (Registro de Entrada Consejería de Hacienda y Planificación núm. 3.217 de 15 de febrero), se remitió, para su inclusión en el expediente de solicitud de aprobación de fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, presentado en esta Consejería el 26 de enero de 1990, certificado del acuerdo primero adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, celebrada el día 22 de enero de 1990, por el que se suprime la condición suspensiva que aparece en los apartados a) y c) del punto quinto del acuerdo de fusión por absorción, adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1989, por el que se supedita la efectividad del acuerdo, entre otras, a que la Asamblea General de la Caja absorbente suprimiera el artículo 70 y concordantes de sus Estatutos Sociales.

3º. Que mediante escrito de 22 de junio de 1990 (Registro de Entrada Consejería de Hacienda y Planificación núm. 14.852 de 27 de junio) se adjunta, para que, igualmente, forme parte del reiterado expediente de fusión por absorción que nos ocupa, certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada celebrada el día 28 de mayo de 1990, en cumplimiento de la condición suspensiva prevista en el apartado b) del punto quinto del acuerdo de fusión por absorción adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, celebrada el día 21 de diciembre de 1989, por el que se incluye en los Estatutos Sociales de la Entidad, aprobados por la Asamblea General en su sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la siguiente disposición transitoria: «Hasta que se produzca la renovación parcial de los Organos de Gobierno, prevista estatutariamente para 1992 y desde el momento de la consumación de la fusión por el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción registral, formará parte del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Control de esta Caja, un representante de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, designado por ésta antes de su disolución, a cuyo fin y durante este período transitorio, quedará ampliado en uno el número de miembros de los citados Organos de Gobierno de esta Entidad».

4º. Que según consta en el certificado obrante en el expediente, la Asamblea General Extraordinaria de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, celebrada el día 21 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo, a efectos de la fusión, de aprobar el cambio de la denominación actual de «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada», por «Caja General de Ahorros de Granada» y de modificar los artículos uno, cinco, seis, siete, diez, once, catorce, quince, dieciséis, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, treinta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, supresión del Título X del Comité Asesor —artículos cincuenta y siete a cincuenta y nueve inclusivos— sesenta, sesenta y cuatro, setenta y uno, supresión de las disposiciones transitorias, y disposición final de sus Estatutos Sociales, aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 1986, e igualmente se modifica el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno, aprobados por la misma Orden de 21 de noviembre de 1986 en los siguientes artículos: uno, cuatro, rúbrica del Título III del Capítulo II, veintitrés, veintisiete, veintiocho, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, supresión de las disposiciones transitorias, supresión de la disposición adicional segunda y se establece una disposición final.

5º. Que el Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y de la Comisión Gestora para la fusión de la Caja General de Ahorros de Granada y Caja Provincial de Ahorros de Granada, remitió escrito de 30 de noviembre de 1990 (Registro de Entrada núm. 27.629 de 10 de diciembre de 1990), al que se adjunta certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, el día 26 de noviembre de 1990 en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General de la Entidad celebrada el día 21 de diciembre de 1989 —acuerdos séptimo, letra dl y noveno—, de

aceptar, una vez conocida la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden de 5 de noviembre de 1990 (BOE núm. 273 de 14 de noviembre) por la que se reconocen determinados beneficios tributarios a la fusión de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y la Caja Provincial de Ahorros de Granada, el contenido de la citada Orden, por considerar suficientes y satisfactorios los beneficios tributarios concedidos.

CONSIDERANDO:

1°. Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero.1 del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio (BOJA núm. 63, de 28 de julio de 1990), sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo segundo. 1. b) y cuarto 1.º del Decreto 25/1983, de 9 de febrero (BOJA núm. 13 de 15 de febrero), por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Cajos de Ahorros.

2°. Que el Banco de España y la Confederación Española de Cajas de Ahorros han emitido sendos informes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo 1 del referido Decreto 25/1983, de 9 de febrero.

3°. Que se han cumplido las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, al no hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y las garantías de los afectados por la fusión, según consta expresamente en las certificaciones de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de 21 de diciembre de 1989.

4°. Que la fusión por absorción conlleva la adquisición del patrimonio de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, procediendo aquella a su disolución sin liquidación tal y como se acordó por ambas entidades en el punto primero de las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el día 21 de diciembre de 1989.

5°. Que las modificaciones propuestas del articulado de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada se ajustan en sus términos a la establecido en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y en el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985, de regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas concordantes, previéndose un período transitorio en la configuración de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en los términos expuestos en el Resultado 3° de esta Orden.

Vista la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación,

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las facultades conferidos por el Decreto 25/1983, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.

RESUELVE:

Primero. Autorizar la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Segundo. Aprobar el cambio de denominación social de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada por la de Caja General de Ahorros de Granada, así como las modificaciones en los artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los Miembros de los Organos de Gobierno de la entidad absorbente, reseñados en el Resultado 4° de esta Orden.

Tercero. Proceder a la inscripción de la baja de la Caja Provincial de Ahorros de Granada en el Registro de Cajas de Ahorros, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de enero de 1991, por la que se aprueban las instrucciones de contabilidad presupuestaria de gastos de la Junta de Andalucía y de control y contabilización de libramientos a justificar.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 89, entre las competencias de la Intervención General de la Junta de Andalucía como Centro Directivo de la Contabilidad, el promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en orden a la determinación de la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública, pudiendo dictar las circulares e instrucciones que le permitan las leyes y reglamentos.

Con la publicación de la Orden de 19 de febrero de 1987, reguladora de la Contabilidad Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía, se culminaron los objetivos fundamentales de la primera fase del sistema informático de la contabilidad de gastos públicos de la Junta de Andalucía, consistentes en el seguimiento del Presupuesto de Gastos por programas y proyectos y en la desconcentración del sistema contable en las Intervenciones Delegadas de la Intervención General en las Consejerías, con el consecuente suministro autónomo de información a los centros gestores del gasto; objetivos en los que es preciso profundizar, ante el avance del proceso desconcentrador del gasto público, llevado a cabo mediante el Decreto 258/1987, de 28 de octubre, por el que se determinan las competencias de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de ejecución del gasto público, y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Estos objetivos e innovaciones normativas hacen necesaria una nueva regulación del Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos que recoja los aspectos derivados de la existencia de nuevos centros contables - fundamentalmente territoriales - y funciones de los mismos, así como las modificaciones precisas relativas a los documentos y libros del sistema y a la rendición de cuentas, derivadas, éstas últimas, de la creación de la Cámara de Cuentas de Andalucía mediante Ley 1/1988, de 17 de marzo.

Asimismo, se pretende avanzar en el proceso de agilización y simplificación de trámites, mediante la supresión de documentos de gestión como la "Propuesta de Gasto" o de la retención de crédito, previa a la fiscalización de un acuerdo de gasto.

Por otro lado, se aborda también la regulación del control contable de las justificaciones y del registro de las órdenes de pago "a justificar", en aplicación del artículo 45º del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y de la Ley General de la Hacienda Pública, diseñándose este subsistema en el ámbito del Sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos para facilitar la coherencia de los datos y la agilización de las tareas administrativas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se aprueban las siguientes Instrucciones que figuran adjuntadas a esta Orden:

- Instrucción de Contabilidad Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía.